

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE GRANADA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO: “SUMINISTRO MEDIANTE COMPRAVENTA DE UN TURISMO NUEVO, CON MOTOR HÍBRIDO, NO ENCHUFABLE, TIPO 4X4, SUV O TODOCAMINO, CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 120 CV, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA DE GRANADA.” (EXPTE. CONTR 2025 555230)

Cumplidos los trámites preceptivos, habiéndose fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el expediente de contratación del suministro y autorizado el gasto correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).

RESUELVO

Primero.- A los efectos de lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato se justifica por la necesidad de contratar el suministro, mediante compraventa, de un vehículo turismo tipo 4x4, SUV o todocamino nuevo de tecnología híbrida. Tal actuación es necesaria para la prestación de servicios generales en la Delegación Territorial de Cultura de Granada por parte del personal destinado en la misma.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación del suministro:

Expediente: CONTR 2025 555230

Título: SUMINISTRO MEDIANTE COMPRAVENTA DE UN TURISMO NUEVO, CON MOTOR HÍBRIDO, NO ENCHUFABLE, TIPO 4X4, SUV O TODOCAMINO, CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 120 CV, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA DE GRANADA.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto simplificado abreviado, atendiendo a criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

Paseo de la Bomba nº 11
18009 Granada

T: 958027800- Fax: 958027860
delegacion.granada.ccp@juntadeandalucia.es



DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		22/10/2025 13:45:37	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3ftFdG8D50EKMGMAqj2rUA8Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Fdo.: David Rodríguez López

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		22/10/2025 13:45:37	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3ftFdG8D50EKMGMAqj2rUA8Zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	